

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2189705 3QMNP-9P2V3-CXYHR FAADAEEF81981D2C57C65606DBC6166446F79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
CON LA ASOCIACIÓN MUSICAL ALLEGRO, PARA LA BANDA JUVENIL ARROYO

En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento.

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, en representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con C.I.F. n.º P4701100B, el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España n.º 1, C.P. 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), asistido por el Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ramón Lastra de la Hoz, que da fe del presente documento, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DE OTRA, en representación de la Asociación musical Allegro, con C.I.F. n.º G47559216, su Presidente, D. Juan Antonio Alonso Macías, con domicilio a efectos de notificaciones en la Casa de la Música y el Teatro, ubicada en la C/ Dulzaina n.º 2, de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), C.P. 47195.

EXPONEN

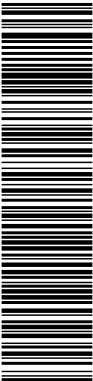
PRIMERO.- Competencia municipal para la formalización del Convenio: El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Promoción de la ocupación del tiempo libre m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.- Mediante Resolución 2025/55, de 10 de enero de 2025, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026:

Concejalía: Cultura y Festejos:

Línea de subvención	Procedim. subvención	Naturaleza	Entidad subvencionada	2024	2025	2026
Convenio con la Asociación Musical Allegro, para la Banda Juvenil Arroyo	Concesión directa	dineraria	Asociación Musical Allegro	0	5.000	5.000

TERCERO.- La Base de Ejecución 40 del presupuesto 2025 del Ayuntamiento señala que se establecen las siguientes subvenciones nominativas:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2189705 3QMNP-9P2V3-CXYHR-FAADAEEFB81981D2C57C65606D6C816646F79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Asociación Musical Allegro	5.000 euros	3341.489.03

CUARTO.- El Ayuntamiento es titular de una Escuela municipal de música, creada por acuerdo del Pleno de 23 de mayo de 2012 e inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación educativa de la Consejería de Educación, de fecha 4 de julio de 2006.

La Escuela está inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, mediante Resolución de 4 de julio de 2006 del Director General de Planificación y Ordenación Educativa, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

La Escuela tiene como finalidad general ofrecer una formación práctica en música, dirigida a aficionados de cualquier edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud.

Los estudios de música cursados en esta Escuela no conducirán a títulos con validez académica o profesional.

Los objetivos de la Escuela municipal de música de Arroyo de la Encomienda son los siguientes:

- 1.- Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música, iniciando a los niños desde edades tempranas, en su aprendizaje.
- 2.- Ofrecer una enseñanza instrumental, orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto.
- 3.- Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental.
- 4.- Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.
- 5.- Organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado.
- 6.- Orientar en aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza profesional, proporcionando, en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

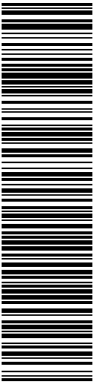
QUINTO.- Mediante Resolución de la Alcaldía Nº 2023/3531, de 28 de junio de 2024, se adjudicó la concesión del servicio de la Escuela municipal de música a la asociación Musical Allegro, para los cursos 2024-2025, 2025-2026, prorrogables por dos cursos más. Esta asociación es sin ánimo de lucro y está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 6, mediante resolución nº 823/2005, de 21 de octubre de 2005.

La asociación musical Allegro gestiona la Escuela municipal de Música desde 2005.

SEXTO.- Dentro de la estructura de la Escuela Municipal de Música, la Banda Juvenil se destaca como una agrupación dinámica, integrada en su gran mayoría por jóvenes músicos que representan y desarrollan el buen hacer musical.

La Banda participa activamente en conciertos y eventos tanto en Arroyo de la Encomienda como en otros municipios, llevando su música a Cantabria, Valencia, Disneyland Paris (donde la Banda Juvenil de la Escuela fue seleccionada para realizar el pasacalle en el parque temático citado) y en julio de 2025 desarrollará su actividad musical en Alemania.

DOCUMENTO Convenio: 250513-1 Convenio colaboración Asoc. Musical Allegro _signedJuan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3QMNP-9P2V3-CXYHR Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2025 a las 8:26:06 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/05/2025 14:25 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/05/2025 11:56 ESTADO FIRMADO 14/05/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2189705 3QMNP-9P2V3-CXYHR-FAADAEEFB81981D2C57C695606BC8166446F79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SÉPTIMO.- Para potenciar el impacto cultural y artístico de la Banda, se han identificado las siguientes necesidades prioritarias:

- Adquisición de polos para los componentes de la Banda Juvenil Arroyo.

La participación de la Banda en eventos y viajes requiere de una imagen unificada y representativa. La adquisición de polos para los componentes no solo mejorará la presentación estética de la Banda, sino que también fortalecerá el sentido de pertenencia y el orgullo de representar a Arroyo de la Encomienda.

- Asimismo, ha surgido la realización de una actuación de la Banda Juvenil Arroyo en Valencia, del 30 de abril al 4 de mayo, que no estaba prevista en el momento de formalizar el contrato de concesión del servicio de la Escuela municipal de música.

Esta actuación conlleva unos gastos, entre ellos el del traslado de ida y vuelta en autocar, de los miembros de la Banda Juvenil Arroyo.

OCTAVO.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 2025/1474, de 7 de mayo de 2025, se aprobó el presente Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con la asociación Musical Allegro, para la Banda Juvenil Arroyo.

En base a todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir, de mutuo acuerdo, el presente Convenio conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD. Se suscribe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y la Asociación Musical Allegro, con objeto de contribuir económicamente a la financiación de la Banda Juvenil Arroyo, para la adquisición de polos para los componentes de la misma, así como para sufragar el traslado de ida y vuelta a Valencia en autocar, para realizar una actuación, del 30 de abril al 4 de mayo de 2025, partiendo de Arroyo de la Encomienda el día 30 de abril de 2025, a las 16:00 horas y regresando el día 4 de mayo de este año, a las 23:00 horas.

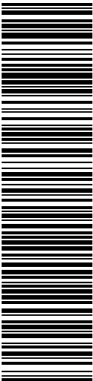
La colaboración se materializará a través de la aportación económica del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de 2025, en la aplicación 3341.489.03, por importe de 5.000 euros.

Asimismo, tiene como finalidad la cesión del uso de una sala de la Casa de la Música y del Teatro, a la asociación musical Allegro, para la Banda Juvenil Arroyo, así como del mobiliario que obra en su interior, citado en la cláusula quinta del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPATIBILIDAD.

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda será compatible con cualquiera otra que la Asociación pueda recibir con el mismo objeto, por parte de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

DOCUMENTO Convenio: 250513-1 Convenio colaboración Asoc. Musical Allegro _signedJuan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3QMNP-9P2V3-CXYHR Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2025 a las 8:26:06 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/05/2025 14:25 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/05/2025 11:56 ESTADO FIRMADO 14/05/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2189705 3QMNP-9P2V3-CXYHR-FAADAEEFB81981D2C57C685606DBC8166446F79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Subvenciones: “ El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.”

TERCERA.- PLAZO DE DURACIÓN:

El Convenio estará vigente durante el ejercicio 2025.

En todo caso estará vigente hasta que se pague la subvención.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

Los gastos subvencionables son los destinados para la Banda Juvenil Arroyo, con el fin de adquirir polos para los componentes de la misma y sufragar los gastos del traslado en autobús a Valencia para realizar una actuación musical del 30 de abril al 4 de mayo de 2025.

QUINTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y APORTACIONES

A) Del Ayuntamiento.

- 1.- El Ayuntamiento se compromete a aportar, la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341.489.03 del presupuesto de 2025, a la asociación Musical Allegro.
- 2.- Asimismo el Ayuntamiento cede el uso de una sala de la Casa de la Música y del Teatro (sala de Banda), a la citada asociación, para la Banda Juvenil Arroyo, con el fin de que pueda realizar en ella los ensayos y guardar los instrumentos, el vestuario, atriles o cualquier otro equipamiento mobiliario relacionado con la actividad musical.

En ningún caso podrá utilizarse para otros fines salvo autorización previa del Ayuntamiento.

Asimismo, el Ayuntamiento cede el siguiente mobiliario que obra en su interior:

- 3 pizarras de pentagramas
- 1 escritorio
- 40 sillas

Los ensayos en la citada sala se realizarán los miércoles, de 19:30 horas a 21:00 horas.

Si la Banda Juvenil Arroyo necesitara usar la citada sala y mobiliario, en otros días y horas, la asociación musical Allegro deberá comunicarlo al Ayuntamiento previamente. Se entenderá que existe la autorización tácita, siempre que el Ayuntamiento no lo prohíba expresamente.

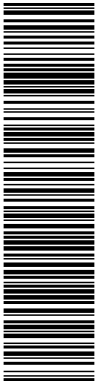
Asimismo, se facilitará a la asociación la posibilidad de que, la Banda Juvenil Arroyo realice ensayos generales en el Auditorio, para los conciertos que se vayan a realizar en él, previa coordinación con los responsables de la Concejalía de Cultura.

La utilización de la sala de la Casa de la Música y del Teatro, del citado mobiliario y, en su caso, del Auditorio, no estará sujeta al precio público por la utilización de las infraestructuras municipales fijas y móviles, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.5 de la Ordenanza reguladora del citado precio público.

Estas infraestructuras se ceden en precario.

B) De la Asociación Musical Allegro:

DOCUMENTO Convenio: 250513-1 Convenio colaboración Asoc. Musical Allegro _signedJuan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3QMNP-9P2V3-CXYHR Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2025 a las 8:26:06 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/05/2025 14:25 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/05/2025 11:56 ESTADO FIRMADO 14/05/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2189705 3QMNP-9P2V3-CXYHR FAADAEEFB81981D2C57C656606BC8166446F79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

1.- Antes de aprobar el Convenio, el Presidente de la asociación se compromete, en nombre de la asociación, a:

- Aportar declaración responsable, de que la Asociación Musical Allegro no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de que la citada entidad se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley
- Mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado, durante el período de tiempo que abarca, desde la presentación de esta declaración responsable hasta el pago de la subvención.
- Autorizar al Ayuntamiento a consultar, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si la asociación está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En el caso de no autorizar, deberá aportarse certificado de la AEAT.

Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la seguridad Social (artículo 77. 1 d).

Autoriza al Ayuntamiento a consultar, a la Tesorería General de la Seguridad Social, si la asociación está al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social.

En el caso de no autorizar, deberá aportarse certificado de la TGSS.

3.- Publicidad:

En todas las actuaciones que realicen en Arroyo de la Encomienda, deberán portar la bandera/estandarte de la asociación con el escudo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda e incluir en la documentación, carteles, programas de mano y folletos divulgativos, el escudo del Ayuntamiento y la leyenda "Con la colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda".

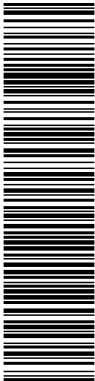
En todas las actuaciones que realicen fuera del término municipal de Arroyo de la Encomienda deberán portar, en todo caso, la bandera/estandarte de la asociación con el escudo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Los polos llevarán bordado el escudo y nombre de Arroyo de la Encomienda.

El escudo del Ayuntamiento será facilitado por la Concejalía de Cultura.

- 4.- Contar con una dirección artística, para la Banda Juvenil Arroyo, ocupada por una persona con titulación adecuada suficiente, y con garantía de solvencia artística y profesional.
- 5.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que le inhabilitan para obtener la condición de beneficiario, establecidas en la Ley General de subvenciones.
- 6.- Velar por la correcta utilización y conservación de las instalaciones y bienes cedidos, debiendo comunicar al Ayuntamiento la necesidad de realizar obras de inversión, conservación, reparación, ... así como todas las incidencias que se produzcan.

DOCUMENTO Convenio: 250513-1 Convenio colaboración Asoc. Musical Allegro _signedJuan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3QMNP-9P2V3-CXYHR Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2025 a las 8:26:06 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/05/2025 14:25 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/05/2025 11:56 ESTADO FIRMADO 14/05/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2189705 3QMNP-9P2V3-CXYHR-FAADAEEFB81981D2C57C65606DBC8166446F79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

- 7.- Devolver la sala, el Auditorio y los bienes cedidos, en buen estado, al término de la vigencia del convenio, indemnizando el valor de lo deteriorado (no desgaste por el uso) en caso contrario.
- 8.- Colaborar con el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en la difusión musical, a través de las actividades realizadas por la Banda Juvenil Arroyo en el municipio, haciendo uso para ello de los diversos canales con los que cuenta la propia asociación.
- 9.- Fomentar el conocimiento y aprecio de las manifestaciones musicales entre los ciudadanos, a través de iniciativas como ensayos generales abiertos al público a realizar de forma esporádica.
- 10.- La Asociación Musical Allegro debe cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo y demás normativas que le resultaran de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la Asociación no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

SEXTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

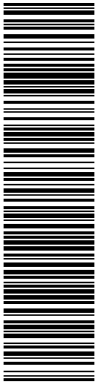
La asociación musical Allegro presentará la justificación de la subvención en un plazo que finaliza el 30 de junio de 2025, presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA**:

D....., en condición de representante de la Asociación Musical Allegro, en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con objeto de contribuir económicamente a la financiación de la Banda Juvenil Arroyo, para la adquisición de polos para los componentes de la misma, así como para sufragar el traslado de ida y vuelta a Valencia en autocar, con el fin de realizar una actuación, rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido a tal fin, que incluye:

I. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante **DECLARA**:

1. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
2. Que los justificantes presentados y que se relacionan en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
3. Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas o documentos equivalentes, que deberán estar emitidas a nombre de la asociación y reunir los requisitos legales exigidos por el R.D.1619/2012, de 30 de noviembre, regulador de las obligaciones de facturación.
4. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.
5. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos, con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además, la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2189705 3QMNP-9P2V3-CXYHR FAADAEEFB81981D2C57C65606DBC8166446F79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

II. MEMORIA DE ACTUACIÓN (en documento independiente que se adjunta). Deberán detallarse los gastos realizados, objeto de este Convenio.

III PRESUPUESTO DETALLADO:

- a) Importe a justificar: 5.000 €
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada:
- c) FINANCIACIÓN:
- 1.- Importe subvención concedida por este Ayuntamiento: 5.000 €
 - 2.- Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada:
 - 3.- Importe aportado por la propia entidad:

IV RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS: Los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada, durante el año 2025, han sido los siguientes:

Nº Factura	Emisor Factura	NIF/CIF Emisor Factura	Fecha Emisión Factura	Concepto Factura	Importe Factura	Fecha pago

TOTAL:

Se adjuntan las **facturas** relacionadas anteriormente y **documentos acreditativos del pago**

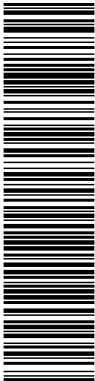
Todas las facturas cuyo importe sea superior a 1.000 €, deberán ir acompañadas del justificante de la transferencia realizada, no admitiéndose el pago en efectivo.

V DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES: que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y su procedencia.

Si no hubiera percibido otros ingresos o subvenciones, **CERTIFICO** que no se han percibido más subvenciones ni ingresos de otras entidades para la realización de la actividad señalada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se acompaña la memoria, facturas y justificantes de pago de las mismas.

DOCUMENTO Convenio: 250513-1 Convenio colaboración Asoc. Musical Allegro _signedJuan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3QMNP-9P2V3-CXYHR Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2025 a las 8:26:06 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/05/2025 14:25 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/05/2025 11:56 ESTADO FIRMADO 14/05/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2189705 3QMNP-9P2V3-CXYHR-FAADAEEFB81981D2C57C65606DBC816646F79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

En Arroyo de la Encomienda a.... de de

El importe de la Subvención se recibirá una vez justificada la realización del gasto.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación, y no se abonará la subvención indicada en el presente Convenio.

Asimismo, si la justificación fuera insuficiente, la Asociación recibirá la cantidad que se hubiera justificado.

Si la asociación presentase la justificación más tarde de la citada fecha, se le reducirá el 10% del importe de la subvención por cada día de retraso, perdiéndose el derecho a percibir la subvención si el retraso en la justificación supera los diez días.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que dicha Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, en el pago de cuotas con la Tesorería General de la Seguridad Social (previa autorización de la Asociación) y que no tiene deudas tributarias con el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- CONTROL DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO. La Concejalía de Cultura comprobará el cumplimiento de la finalidad que constituye el objeto del Convenio.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN. Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las Clausulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se formalizará mediante adenda al mismo, por causas debidamente justificadas y siempre de interés general, debiéndose asimismo renovar anualmente el calendario de fechas de los conciertos.

El Ayuntamiento podrá denunciar el Convenio por motivos de interés público, dando un plazo de 2 meses para que la asociación musical Allegro desaloje las instalaciones.

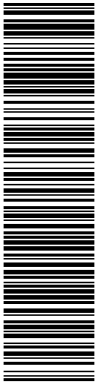
NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO. El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local vigente.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio por la naturaleza administrativa del mismo.

UNDÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en lugar y fecha en el encabezamiento de este escrito.

DOCUMENTO Convenio: 250513-1 Convenio colaboración Asoc. Musical Allegro _signedJuan	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3QMNP-9P2V3-CXYHR Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2025 a las 8:26:06 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/05/2025 14:25 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 14/05/2025 11:56 ESTADO FIRMADO 14/05/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2189705 3QMNP-9P2V3-CXYHR FAADAEBF81981D2C57C65606DBC816646F79A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

EL ALCALDE

PRESIDENTE ASOCIACIÓN MUSICAL ALLEGRO

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos

Fdo.: D. Juan Antonio Alonso Macías

ANTE MI,
EL SECRETARIO

Firmado por ***4117**
JUAN ANTONIO ALONSO
(R: ****5921*) el día
13/05/2025 con un

Fdo.: D. Juan Ramón Lastra de la Hoz